

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 06 de Febrero de 2014
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 896 /VISTOS:

- 1.- Oficio Ordinario N° 22/2014 de 04 de Febrero de 2014 de Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 06 de Febrero de 2014, solicitando autorización para prórroga del Contrato de Suministro denominado "**SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATES DE BIENES E INSUMOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Don Enrique Demetrio Ferrand Salaberry, desde el 15 de Febrero de 2014 hasta el 15 de Febrero de 2016, servicios financiados a través de Fondos de Inversión Municipal pagado mediante porcentaje de comisión IVA incluido;
- 2.- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado, autorizando dictar Decreto previo Informe Jurídico si procede lo solicitado;
- 3.- Oficio Ord. N° 055/2014 de 05 de Febrero de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde(s), en que informa que por Decreto Alcaldicio N° 1183 de 15 de Febrero de 2012 se adjudicó al Sr. Enrique Ferrand Salaverry, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATES DE BIENES E INSUMOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", conforme con la cláusula tercera del Contrato, éste regirá por el plazo de dos años, entre el 15 de Febrero de 2012 y 15 de Febrero de 2014, "pudiendo ser renovado por un período de igual duración". Según lo establecido en el Art. 12 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios prohíbe suscribir contratos con cláusulas de renovación automática u opciones de renovación para algunas de las partes, cuyos montos excedan las 1.000 UTM, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases. Dado que en la especie el monto de los servicios no excede de dicha suma, es posible decretar la renovación solicitada;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1183 del 15 de Febrero del 2012 en que ordena adjudicar el Proyecto denominado "**SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATES DE BIENES E INSUMOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", publicada a través de un diario de circulación regional (El Mercurio de Valparaíso), al Oferente identificado como Enrique Demetrio Ferrand Salaverry, Rut 4.644.796-4, fono: 32-2545342, fax: 32-254543, con domicilio en Calle Cochrane N° 639 Of. 81, Valparaíso, por un porcentaje de comisión del 11,9 IVA incluido, a aplicar a compradores, en un plazo de liquidación de 2 días hábiles. El Servicio tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la firma del Contrato respectivo;
- 5.- Contrato Servicios Profesionales a Honorarios del Proyecto denominado "**SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATES DE BIENES E INSUMOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Enrique Demetrio Ferrand Salaverry de 15 de Febrero de 2012;
- 6.- Decreto Alcaldicio 235 de 20 de Enero de 2012 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "**SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATES DE BIENES E INSUMOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
- 6.- La Resolución N° 1.600 del 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE**, excepcionalmente por única vez la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**SERVICIO DE MARTILLERO PARA REMATES DE BIENES E INSUMOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", desde el 15 de Febrero de 2014 hasta el 15 de Febrero de 2016.

SEGUNDO: **REDACTE**, la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Tránsito y Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dése cuenta



DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. ITO 5. Tránsito 6. SECPLAN 7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/jlm.-